

26 SET. 2014

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°  
VISTOS:

1819

LE

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Directora Colegio Básico Aragón, Sra. Carmen T. Álvarez Montañares, solicita realizar Trato Directo para la Aragón, con el objetivo de uniformar a los estudiantes del establecimiento matriculados en el año 2014 del Colegio Básico ello la presentación personal.
- e) Según Ordinario N° 275 de fecha 10 de Septiembre de 2014, autorizado por el Departamento de Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Angol que aprueba realizar Trato Directo.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir buzos y casacas para los alumnos de Colegio Básico Aragón, con el objetivo de uniformar a los estudiantes del establecimiento matriculados en el año 2014, favoreciendo con ello la presentación personal.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. N° 7, letra "A" del Reglamento Ley N° 19.886 que indica "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo, por se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", a la empresa Confecciones Enrimar, Rut. N° 6.157.387-9, Buzos y casacas y casacas para alumnos del Colegio Básico Aragón.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 6150900045-9 correspondiente a los gastos de SEP del Establecimiento Educacional, por el monto de \$1.017.450.-, pesos IVA incluido.

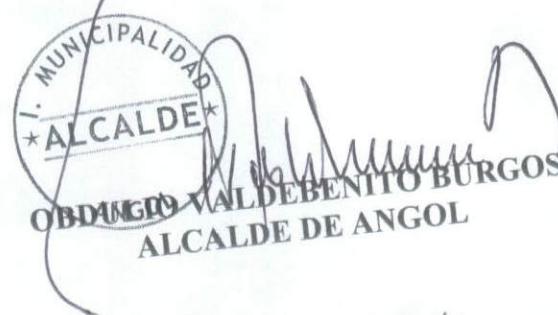
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/CCO/mts.

Distribución: Oficina de transparencia - Archivo Oficina de Partes - Archivo Colegio.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL